



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 166 - 2016

Guatemala, 22 AGO 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), solicitó autorización a una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad para el Ejercicio Fiscal 2016, con el propósito de financiar actividades de divulgación e información en los diferentes medios de comunicación, para el posicionamiento de Guatemala en los mercados nacionales e internacionales; así como, viáticos en el exterior y compra de boletos aéreos para comisiones oficiales a diferentes ferias y actividades en el exterior para promover el país como destino turístico;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;





# MINISTERIO DE ECONOMIA

Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo por la cantidad de Q35,600,000, que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat).

## CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **394** de fecha - **3 AGO 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 200 de fecha 05/08/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere las literales e) y q) del Artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q35,600,000)**, originados por concepto de:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>35,600,000</u></b>

<b>23</b>	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>35,600,000</u></b>
1	Disminución de Disponibilidades	<b><u>35,600,000</u></b>
10	Disminución de caja y bancos	35,600,000

## RESUMEN

<b>TOTAL</b>	<b><u>Q35,600,000</u></b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	Q35,600,000



ERRB/egpd





# MINISTERIO DE ECONOMIA

Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo por la cantidad de Q35,600,000, que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat).

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q35,600,000)**, distribuida en la forma siguiente:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>35,600,000</u></b>
01	Actividades Centrales	89,000
12	Apoyo al Incremento de la Competitividad	35,511,000

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>35,600,000</u></b>
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>35,600,000</u></b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>35,511,000</u></b>
121	Divulgación e información	34,611,000
131	Viáticos en el exterior	200,000
141	Transporte de personas	700,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>89,000</u></b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	89,000

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Quetzales</u>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>35,600,000</u></b>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	35,600,000



ERRB/egpd



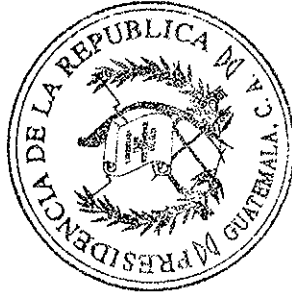


# MINISTERIO DE ECONOMIA

Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo por la cantidad de Q35,600,000, que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat).

**Artículo 3.** Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Ruben Morales Monroy*

RUBEN MORALES MONROY  
MINISTRO DE ECONOMIA



*Carlos Adolfo Martínez Gualarte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DEL PRESUPUESTO  
GUATEMALA

**DICTAMEN NÚMERO:**

**394**

**FECHA: 3 AGO 2016**

**ASUNTO:** EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA CANTIDAD DE Q35,600,000.-----

Providencia número 14-2016, del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), de fecha 13 de julio de 2016. Registro número 2016-65792 del 14 de julio de 2016.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), mediante Oficio número 366-2016-DG del 27 de junio de 2016, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por el monto de Q35,600,000, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que proviene del saldo al 31 de diciembre de 2015.
2. Por medio de Providencia número 776 de fecha 6 de julio de 2016, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente de mérito al Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), para manifestarle que conforme el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no se deban a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegradas a la Tesorería Nacional. En ese sentido, se requirió tomar en cuenta lo indicado por dicho Artículo y adjuntar certificación contable que incluya el detalle de las cuentas bancarias, con sus respectivos saldos al 31 de diciembre de 2015 y el origen de los mismos.
3. El Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), conforme la Providencia número 14-2016 de fecha 13 de julio del presente año, remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto el expediente de mérito y presentó justificaciones respecto al requerimiento anterior.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se estableció lo siguiente:

1. Mediante Acuerdo de Dirección número 245-2016-DG de fecha 27 de junio de 2016, el Director General del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), aprobó una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de Q35,600,000, con su respectiva exposición de motivos y detalle financiero.
2. Dentro del presupuesto de ingresos, el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) solicita incorporar recursos al rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, para lo cual presenta una certificación extendida por el Jefe de la Sección de Contabilidad de fecha 8 de julio de 2016, manifestando que el saldo contable de la cuenta Bancos más el disponible en la cuenta Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2015 asciende a Q63,168,764.18, las cuales forman parte del patrimonio del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), según los artículos 20 inciso c) y 21



inciso c), del Decreto 1701 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de dicho Instituto.

3. Cabe indicar, que conforme lo manifestado por el Inguat, los recursos solicitados provienen de la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, ya que en la misma se programan los ingresos por el impuesto de salida vía aérea y marítima, así como, el 10.0 por ciento del impuesto sobre hospedaje, los cuales, conforme a la Ley Orgánica del Inguat, forman parte de su patrimonio.
4. Por el lado del presupuesto de egresos, el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), propone acreditar recursos por el monto de Q35,600,000, con fuente 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, los cuales se destinan a financiar lo siguiente:
  - a. Q34,611,000 en acciones promocionales para el posicionamiento de Guatemala en los mercados nacionales e internacionales, en los diferentes medios de comunicación;
  - b. Q200,000 para viáticos en comisiones oficiales a diferentes ferias y actividades promocionales en el exterior;
  - c. Q700,000 en compra de boletos aéreos utilizados en las comisiones oficiales para promover el país como destino turístico de primer orden; y,
  - d. Q89,000 para cubrir el pago por concepto de servicios de fiscalización a la Contraloría General de Cuentas y la publicación de Acuerdos y Edictos de marca.
5. Derivado de la presente ampliación presupuestaria, el Director General del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), a través del Acuerdo de Dirección número 246-2016-DG de fecha 28 de junio de 2016, aprobó la reprogramación de transferencias corrientes del renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización, por el monto de Q89,000, para lo cual, emitió el comprobante respectivo en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).
6. Conforme la documentación de soporte que presenta el Inguat, los movimientos presupuestarios conllevan el incremento de metas físicas, para lo cual, adjunta el Acuerdo de Dirección número DG-251-2016 de fecha 30 de junio de 2016, que aprobó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 2.
7. La ampliación solicitada por el Inguat por la cantidad de Q35,600,000, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 que a continuación se identifican:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
2	Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat)	23.0.00	<b>TOTAL:</b> DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>35,600,000</u>
		23.1.00	Disminución de Disponibilidades	<u>35,600,000</u>
		23.1.10	Disminución de caja y bancos	<u>35,600,000</u>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
12	Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat)	12	<u>35,600,000</u> 35,600,000
<b>TOTAL:</b>			

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>35,600,000</u> 35,600,000 35,600,000
Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) Gastos de Funcionamiento	

8. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

9. Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

- La ampliación presupuestaria propuesta;
- La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme la disponibilidad efectiva de los recursos y el detalle incluido en los comprobantes CO2 números 2 de ingresos y 12 de gastos, los cuales deben ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Siccin) cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica de Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados;
- La ejecución de los recursos de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como, las medidas de eficiencia y calidad del gasto establecidas en los Oficios Circulares números 3-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República y 3-2016 de fecha 1 de junio de 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas; y,
- Considerar lo establecido en el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en relación a que los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no se deban a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegradas a la Tesorería Nacional.

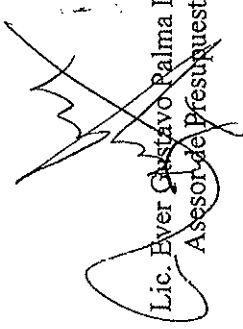


10. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q264,581,000)**.

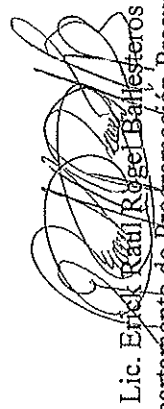
OPINIÓN:

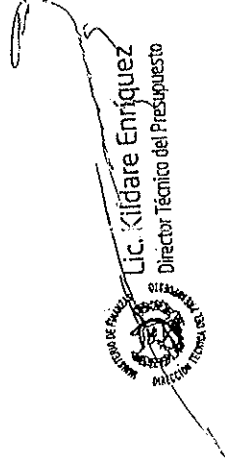
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q35,600,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto referido, se considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Inguat, como autorizadores de egresos, la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), así como las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

  
Lic. Ever Gustavo Palma Duarte  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erik Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cinco (5) de agosto de dos mil dieciséis (2016) -----

Resolución número: 200 (doscientos)

**ASUNTO:** EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA CANTIDAD DE Q35,600,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), mediante Oficio número 366-2016-DG del 27 de junio de 2016, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 14 de julio del presente año, solicita autorización a una ampliación presupuestaria por el monto de Q35,600,000, a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, destinada a financiar las acciones promocionales para el posicionamiento de Guatemala en los mercados nacionales e internacionales, en los diferentes medios de comunicación; así como, viáticos en comisiones oficiales a diferentes ferias y actividades en el exterior y compra de boletos aéreos utilizados en las comisiones oficiales para promover el país como destino turístico de primer orden; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ~~394~~ <sup>394</sup> de fecha

**el 3 AGO 2016**, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q35,600,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley; por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto referido, se considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Inguat, como autorizadores de egresos, la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; el Artículo 41 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y lo que preceptúa el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ANEXO

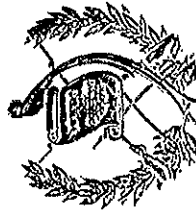
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2016

DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
Asignación inicial (Acuerdo Gubernativo número 250-2015)	228,981,000
(+) Ampliaciones presupuestarias solicitadas en la presente gestión	<u>35,600,000</u>
<b>TOTAL:</b>	<b><u>264,581,000</u></b>

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
 DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.  
**RECEBIDO**  
 05 AGO 2016  
 HORAS: 11:28  
 de Expedientes Registro y Control





## MINISTERIO DE ECONOMIA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante Acuerdo de Dirección número 245-2016-DG de fecha 27 de junio de 2016, el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) aprobó una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016, en la cantidad de Q35,600,000, con recursos de la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.

En función de lo anterior, por el lado del Presupuesto de Ingresos, se requiere incorporar recursos en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, manifestando que el saldo contable de la cuenta Bancos más el disponible en la cuenta Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2015 asciende a Q63,168,764.18, de los cuales ya se incorporaron al presupuesto vigente Q22,300,449, aprobado según Acuerdo Gubernativo número 250-2015, por lo que el total del superávit a programar asciende a un monto estimado de Q35,600,000, el cual se solicita acreditar en el presente año fiscal; y en el Presupuesto de Egresos, los recursos se destinarán a financiar actividades de divulgación e información en los diferentes medios de comunicación, para el posicionamiento de Guatemala en los mercados nacionales e internacionales; así como, viáticos en el exterior y compra de boletos aéreos para comisiones oficiales a diferentes ferias y actividades en el exterior para promover el país como destino turístico.

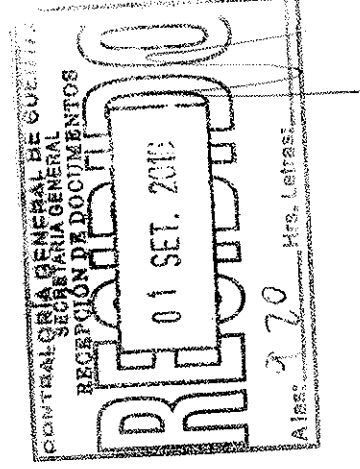
En función de lo anterior y considerando la prioridad del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para atender los compromisos señalados, se justifica la ampliación presupuestaria a favor de dicha entidad.



Oficio No. 473-2016-DG

Guatemala, 24 de agosto del 2,016.

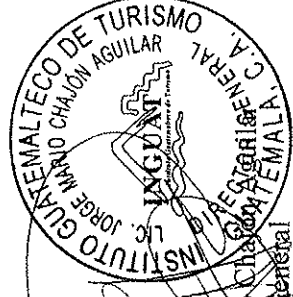
Licenciado  
Carlos Enrique Mencos Morales  
Contralor General de Cuentas  
Su Despacho



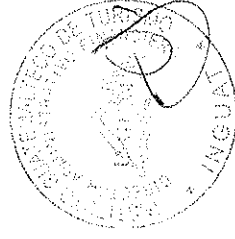
Estimado Licenciado Mencos:

Ajunto le remito el Acuerdo No. 245-2016-DG, que aprueba la Ampliación Presupuestaria No. 01, por el monto de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 35,600,000.00) conjuntamente con la justificación, para el trámite que corresponda

Atentamente,



Lic. MBA Jorge Mario Chajon Aguilar  
Director General



c.c. archivo  
Anexo: lo indicado  
LA/mh



7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2421-2800 [www.inguat.gob.gt](http://www.inguat.gob.gt)



Oficio No. 472-2016-DG

Guatemala, 24 de agosto del 2,016.

Licenciado  
Jairo Joaquín Flores Divas  
Presidente Comisión de Finanzas Públicas y Moneda  
Congreso de la República  
Su Despacho

COMISION DE FINANZAS  
PUBLICAS Y MONEDA  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

**RECEBIDO**  
01 SEP 2016

HORA: 08:53  
RECIBIDO POR: *Claudia S.*

Estimado Licenciado Flores:

Ajunto le remito el Acuerdo No. 245-2016-DG, que aprueba la Ampliación Presupuestaria No. 01, por el monto de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 35,600,000.00) conjuntamente con la justificación, para el trámite que corresponda.

Atentamente,

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar  
Director General



c.c. archivo  
Anexo: lo indicado  
LA/mh



7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2421-2800 [www.inguat.gob.gt](http://www.inguat.gob.gt)



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28 DIA	6 MES
				2,016 AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	166-2016	22 DIA	8 MES
				2,016 AÑO
			No. DOCUMENTO	
			12	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200053-01-00-000-001-000-456-0101-12-0000-0000	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE	89,000.00	89,000.00
11200000-00-000-001-000-121-0101-12-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	34,611,000.00	34,611,000.00
11200053-12-00-000-001-000-131-0101-12-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	200,000.00	200,000.00
11200053-12-00-000-001-000-141-0101-12-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	700,000.00	700,000.00
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>35,600,000.00</b>	<b>35,600,000.00</b>

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No.1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	166-2016	22	8
			DIA	MES
				AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	35,600,000.00
0000 SIN ORGANISMO	0.00	35,600,000.00
0000		35,600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>35,600,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACION		0.00	35,600,000.00
	GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	35,600,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>35,600,000.00</b>

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No.1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION	
24	3
DIA	MES
	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	166-2016	22	8	12
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	35,600,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	35,600,000.00
		50703	0.00	35,600,000.00
		Turismo	0.00	35,600,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	35,600,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	89,000.00
12 - APOYO AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD	0.00	35,511,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	35,600,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-FC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No.1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,016
DIA	MES	AÑO





**COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0033 - 000 - 00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)			28	6	2,016
				DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
02- RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD	245-2016	27	6	2,016	3
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT PG SP PY Act. Obr. Ubg. Fte. Ren. Org. Cor. NIT NOMBRE MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT U.E. PG SP PY Act. Obr. Ubg. Fte. Ren. Org. Cor. NIT NOMBRE MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

11 000 01 00 000 001 000 0101 12 456 0000 000 637672K Contraloria General de Cuentas 89,000.00 89,000.00

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Reprogramación Grupo de Gasto 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
24	8	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
1120 - 0053 - 000 - 00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO
				2016
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No. DOCUMENTO	
02-	RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD	245-2016	27	6
			DIA	MES
				AÑO
				2016
				3

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

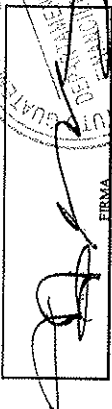
**RESUMEN**

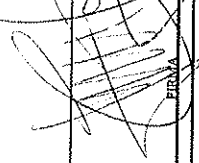
FUENTE	DEBITO	CREDITO
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	89,000.00
<b>TOTAL</b>	0.00	89,000.00

DESCRIPCION: Reprogramación Grupo de Gasto 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FIRMA  
  
 Lic. Julio Hernán Oliva Juárez  
 Jefe del Departamento Financiero

FIRMA  
  
 Lic. Jorge Mario Chajón Aguiar  
 Director General

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO  
 LIC. JORGE MARIO CHAJÓN AGUIAR  
 DIRECTOR GENERAL  
 GUATEMALTA, G. A.

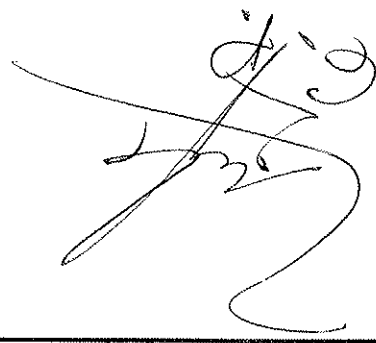
RES. No. 11189 del año 2016 CGC

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO**  
**INTEGRACION DEL SUPERAVIT POR FUENTES DE INGRESOS Y GASTO**  
**PERIODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
<b>FUENTE</b>	<b>CORRELATIVO</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
29	5	59,277,976.00	86,579,575.30	27,301,599.30
29	6	84,147.00	121,536.45	37,389.45
29	13	100,423,915.00	101,958,327.32	1,534,412.32
31	1	3,561,480.00	4,198,124.83	636,644.83
31	2	640,000.00	988,821.93	348,821.93
31	3	140,000.00	197,143.24	57,143.24
31	4	105,000.00	108,611.38	3,611.38
31	5	19,777.00	28,718.63	8,941.63
<b>TOTALES</b>		<b>164,252,295.00</b>	<b>194,180,859.08</b>	<b>29,928,564.08</b>

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>				
<b>FUENTE</b>	<b>CORRELATIVO</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
12		35,900,000.00	32,444,127.47	3,455,872.53
29	5	59,277,976.00	54,408,486.81	4,869,489.19
29	6	84,147.00	22,921.00	61,226.00
29	13	100,423,915.00	85,827,841.86	14,596,073.14
31		4,466,257.00	3,017,491.84	1,448,765.16
32		4,100,000.00	2,881,645.18	1,218,354.82
<b>TOTALES</b>		<b>204,252,295.00</b>	<b>178,602,514.16</b>	<b>25,649,780.84</b>

**BALANCE SUPERAVIT PRESUPUESTARIO** 55,578,344.92  
**(+) AJUSTES CONTABLES FAVORABLES AL SUPERAVIT**  
**CORRESPONDIENTES A FUENTE 29 CORRELATIVO 13**  
**SALDO REAL** 57,910,204.16  
**(-) SUPERAVIT INCORPORADO AL PRESUPUESTO VIGENTE** 22,300,449.00  
**SUPERAVIT DISPONIBLE PARA AMPLIACIÓN** 35,609,755.16




**LIC. JUAN CARLOS BRADNA**  
**JEFE SECCION DE CONTABILIDAD**  
**INGUAT**

SECRETARÍA DE PRESUPUESTO  
14 JUL 2016  
LUNES 12-06

--RECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO. Guatemala, trece de julio del dos mil dieciséis.

ASUNTO: Expediente de solicitud de autorización para ampliar en Q.35,600,000.00 el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- para el ejercicio fiscal 2,016.

Providencia No.14-2016. Atentamente trasiédese a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para proseguir con el trámite, en virtud de que se ha cumplido con lo requerido en la Providencia No.776 fechada el 6 de julio del 2,016, anexando la documentación respectiva. Se ratifica lo expresado en el oficio Of.Ref.No.-2014DI del 10 de enero del 2,014 recibido en el Ministerio de Finanzas el 13 de enero del 2,014, en cuanto a la no devolución de fondos conforme el Artículo 38 del Decreto 101-97; en virtud de que son recursos asignados a la Institución, mediante el Decreto 1701 del Congreso de la República Ley Orgánica del INGUAT.

  
Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar  
DIRECTOR GENERAL

c.c. archivo  
Anexo: lo indicado  
JMCHA/VMDEM

Of.Ref.No.-2014-DI

Guatemala, 10 de enero de 2014

Licenciada  
María Castro  
Viceministra  
Ministerio de Finanzas  
Su despacho

Estimada Licenciada de Castro:

Por este medio me permito dar respuesta a su oficio No. 001290 de fecha 30 de diciembre del año 2013, en el cual se me solicita se de cumplimiento al artículo 38 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

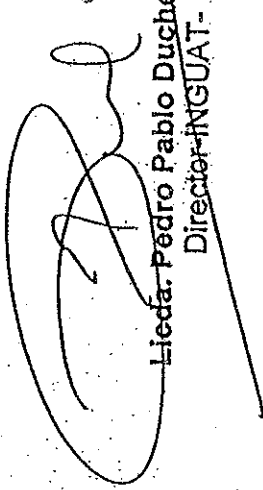
El artículo 3 del Decreto 1701 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo-INGUAT-, establece que, el INGUAT es una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio.

Asimismo, el artículo 20 del referido Decreto, estipula que, entre otros, constituyen patrimonio del INGUAT, los impuestos específicos determinados en la Ley; impuestos que se encuentran enumerados en el artículo 21 de dicha Ley, los cuales se decretaron a favor del Instituto Guatemalteco de Turismo.

En base a la normativa legal citada los impuestos que el INGUAT recauda los utiliza para la consecución de sus objetivos, pues fueron decretados a su favor y forman parte de su patrimonio. Por lo que, no encajan en el concepto de transferencias corrientes indicado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y que se refleja en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del INGUAT.

En tal virtud, se considera impropio reintegrar recursos que en ningún momento fueron recibidos de la Administración Central, ya que fueron obtenidos directamente y en completo apego a la Ley específica que rige a la Institución.

Atentamente,

  
Lieda. Pedro Pablo Duchez-Meyer  
Director-INGUAT-



**CERTIFICACIÓN CONTABLE:**

El infrascrito Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- **CERTIFICA:** que el saldo contable de la cuenta Bancos más el disponible en la cuenta Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2015 asciende a Sesenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro quetzales con 18/100 (Q63,168,764.18) disponibilidades monetarias que forman parte del patrimonio del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- según su Ley Orgánica, Decreto 1701 del Congreso de la República, artículos 20, inciso "C" así como el artículo 21 inciso "C".

Así mismo, el saldo contable del superávit del año fiscal dos mil quince es de cincuenta y siete millones novecientos diez mil doscientos cuatro quetzales con 16/100 (Q57,910,204.16) de los cuales ya se incorporaron al presupuesto vigente, aprobado según Acuerdo Gubernativo número 250-2015 veintidós millones trescientos mil cuatrocientos cuarenta y nueve quetzales (Q22,300,449.00) por lo que el total del superávit a programar asciende a un monto estimado de treinta y cinco millones seiscientos mil quetzales (Q35,600,000.00).

Guatemala 08 de Julio de 2016




**LIC. JUAN CARLOS BRADNA**  
**JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
**INGUAT,**

*Mano de Juan Carlos Bradna*

DESCOMPOSICIÓN DEL SUPERAVIT		INTEGRACION MONETARIA DEL SUPERAVIT	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		CAJA Y BANCOS	
(+)	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	3,384,769.58	53,168,764.18
(+)	RESULTADO DEL EJERCICIO	13,695,920.92	10,000,000.00
(+)	RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	66,667,488.93	4,272,545.28
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR	
(-)	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	83,748,179.43	859,970.45
(-)	SUPERAVIT NO MONETARIO	6,132,441.08	11,205.00
(-)	CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO	19,705,534.19	114,839.29
(-)	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	57,910,204.16	57,910,204.16

DESCOMPOSICION DEL SUPERAVIT	
SUPERAVIT INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE	22,300,449.00
(-) SALDO REAL	57,910,204.16
TOTAL DEL SUPERAVIT (DISPONIBLE PARA AMPLIACION)	35,609,755.16


  
 LIC. JUAN CARLOS BRADNA
   
 JEFE SECCION DE CONTABILIDAD
   
 INGUAT



**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institución:	1120 - 0053	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	Fecha Elaboración	12	07	2016	No. COMPROBANTE	2
Unid. Ejecutora:	000							
Unid. Desc:	00							

Tipo Documento	Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldado	Fecha Respaldo	Clase Modificación		
ACUERDOS		ACUERDO DE DIRECCIÓN	251-2016	30	06	2016	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Va or	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

**METAS INCREMENTADAS**

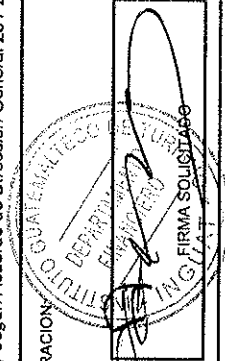
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	1	0	7	Personas jurídicas e individuales beneficiadas con promoción turística por	66.00	2306

DESCRIPCION:

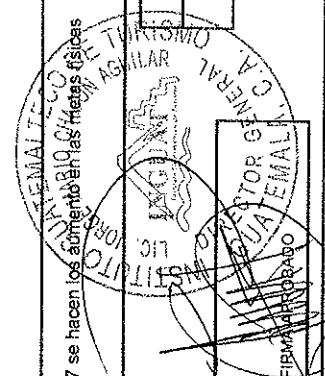
De acuerdo a la Ampliación Presupuestaria No. 01 para el ejercicio fiscal 2017 se hacen los ajustes en las metas físicas correspondientes y según Acuerdo de Dirección General 251-2016

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**



Lic. Julio Hernán Oliva Juárez  
Jefe del Departamento Financiero



Lic. Mica Jorge Mario Chajón Aguilar  
Director General

Fecha	12	07	2016
-------	----	----	------

**ACUERDO DE DIRECCION No. DG-251-2016**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- es una entidad descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y que cuenta con patrimonio propio de acuerdo a su Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo, ha evaluado la ejecución de los programas y proyectos institucionales, así como las tendencias de la oferta y la demanda de visitantes al país, lo cual hace necesario, realizar una modificación a la planificación operativa de esta Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fundamentada principalmente en fortalecer las actividades a cargo de las Direcciones Administrativa Financiera, Mercadeo y Desarrollo del Producto Turístico.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 3 y 17 del Decreto 1,701 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

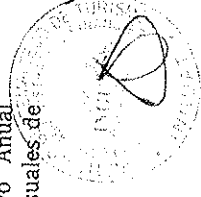
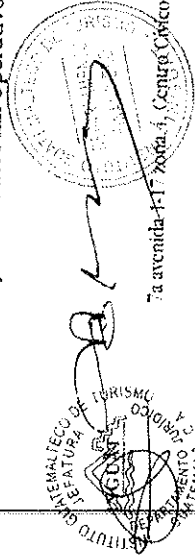
**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la modificación en las actividades programadas en el Plan Operativo Anual y Multianual 2016-2018, en las siguientes categorías presupuestarias: 01 "Actividades Centrales", 11 "Servicios de Turismo", 12 "Apoyo al Incremento de la Competitividad y 99 "Partidas no Asignables a Programas", por un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 264,581,000.00)**.

**Artículo 2.** Se ordena a la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, efectuar la actualización, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con base en la información analítica y condensada que presentan las unidades administrativas que tienen presupuesto asignado conforme a la Red Programática aprobada para el Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo 3.** Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera, enviar el Plan Operativo Anual y Multianual 2016-2018 a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, -Segeplán-, Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, así como a la Unidad de Acceso a la Información Pública del INGUAT para las publicaciones correspondientes.

**Artículo 4.** Se obliga a todas las unidades administrativas del INGUAT, hacerlo del conocimiento del personal a su cargo y cumplir con la planificación y programación de los programas de trabajo contenidos en esta nueva versión del Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, así como a presentar los informes mensuales de avance a la ejecución del Plan Operativo Anual 2016.



Acuerdo de Dirección No. 251-2016  
Hoja 2

**Artículo 5.** Las Direcciones Administrativa Financiera, de Desarrollo del Producto Turístico y de Mercadeo y las unidades administrativas que integran los diferentes programas, que por alguna razón deban modificar la planificación de sus actividades para este ejercicio fiscal, deben presentar ante la Dirección General las causas y justificaciones, con el fin de que se realicen los ajustes del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

**Artículo 6.** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciseis.

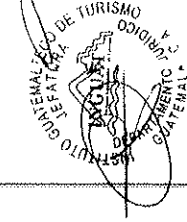
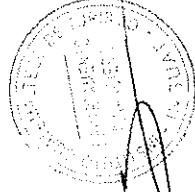
**NOTIFIQUESE.**



LIC. MBA JORGE MARIO CHAYÓN AGUILAR  
**DIRECTOR GENERAL**



Subdirección  
Dirección Administrativa Financiera  
Dirección de Desarrollo del Producto Turístico  
Dirección de Mercadeo  
Asesoría Jurídica  
Auditoría Interna  
Unidad de Información Pública



06 JUL 2016

RECEBIDO  
Hora: 11:42 Firma: [Signature]

PROVIDENCIA NÚMERO: 776

FECHA: 06 JUL. 2016

**ASUNTO:** EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA CANTIDAD DE Q35.600,000.

Oficio número 366-2016-DG del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), de fecha 27 de junio de 2016. Registro número 2016-61271 de fecha 29 de junio de 2016.

\*\*\*\*\*

Atentamente se devuelve la presente diligencia al Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), para manifestarle que conforme el Artículo 38 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no se deban a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegradas a la Tesorería Nacional. En ese sentido, se requiere tomar en cuenta lo indicado por dicho Artículo y adjuntar certificación contable que incluya el detalle de las cuentas bancarias, sus respectivos saldos al 31 de diciembre de 2015 y el origen de los mismos.

Por último, evaluar si los créditos presupuestarios solicitados tienen incidencia en las metas a alcanzar, conforme a sus respectivos programas de trabajo, y de ser así, adjuntar el comprobante de modificación física CO2F correspondiente.

Una vez se atienda lo anterior, devolver el expediente de mérito para continuar con el trámite respectivo.

ELABORÓ

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental



Lic. Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR



Oficio No. 366-2016-DG

Guatemala, 27 de junio del 2016.

Licenciado  
Kildare Stanley Enríquez  
Director, Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
8ª. Avenida y 21 Calle, Zona 1  
Su Despacho



Estimado Licenciado Enríquez:

Ajunto le remito el Acuerdo No. 245-2016-DG, que aprueba la Ampliación Presupuestaria No. 01, por el monto de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 35,600,000.00) conjuntamente con la justificación, para el trámite que corresponda.

Atentamente,



Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar  
Director General

c.c. archivo  
Anexo: lo indicado  
L/A/mh



7ª avenida 1216 Zona 4, Centro Cívico, Guatemala. Tel: (502) 2421-2800 [www.ingual.gob.gt](http://www.ingual.gob.gt)



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
1120 - 0053 - 000 - 00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
01-02		DIA	MES	AÑO
<b>ACUERDO GUBERNATIVO</b>	<b>No. DOCUMENTO</b>			
	2			

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	<b>AMPLI</b>
<b>CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN</b>	
12	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL

<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>INGRESOS</b>
		X
<b>CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO</b>		
12	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL	

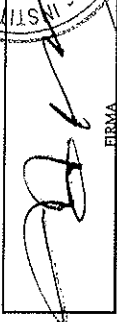
**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

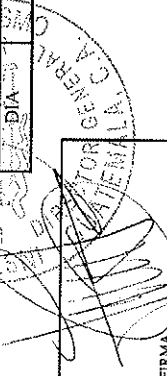
ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
1120-0053	23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	35,600,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>			<b>35,600,000.00</b>

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No. 1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**SOLICITADO** FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION ELECTRONICA:  
  
 FIRMA

APROBACION ELECTRONICA:  
  
 FIRMA

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
DIA	MES	AÑO

Lic. Julio Hernán Oliva Juárez  
 Jefe del Departamento Financiero

Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguiñar CO2-B RES No. 11189 del año 2003 CGC  
 Director General

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO		12	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-FG-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-FG-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200053-01-00-000-001-000-456-0101-12-0000-0000	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE	89,000.00	0.00
11200053-02-00-000-001-000-121-0101-12-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	34,611,000.00	0.00
11200053-12-00-000-001-000-131-0101-12-0000-0000	VIATICOS EN EL EXTERIOR	200,000.00	0.00
11200053-12-00-000-001-000-141-0101-12-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	700,000.00	0.00
	<b>TOTAL ⇒</b>	<b>35,600,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION:

Ampliación Presupuestaria No. 1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	28 / 6 / 2,016
		DIA / MES / AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		12
	DIA / MES / AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	35,600,000.00
0000 SIN ORGANISMO	0.00	35,600,000.00
TOTAL	0.00	35,600,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACION		0.00	35,600,000.00
	GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	35,600,000.00
TOTAL:		0.00	35,600,000.00

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No. 1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO 11206053-000-00	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION	
	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	28 DIA	6 MES
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO GUBERNATIVO	No. DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
		DIA	MES
No. DOCUMENTO RESPALDO		12 AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
5000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	35,600,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	35,600,000.00
		50703	Turismo	35,600,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	35,600,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	89,000.00
12 - APOYO AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD	0.00	35,511,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	35,600,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FC-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR			
FF-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒

DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No.1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11200053-000-00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		DIA	MES	AÑO
				12

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      REFERENCIA CFR      MONTO SOLICITADO      MONTO APROBADO

FF-ORGF-CORR      DESCRIPCION

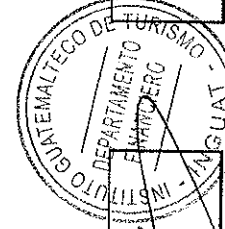
TOTAL ⇒

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL</b>		

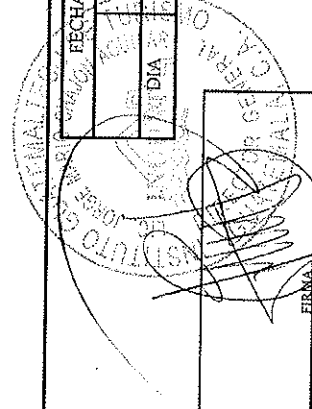
DESCRIPCION: Ampliación Presupuestaria No.1.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**



FIRMA  
Lic. Julio Hernán Oliva

Jefe del Departamento Financiero



FIRMA  
Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar

Director General

ACUERDO No. 246 -2016-DG

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo es una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio, de conformidad con su Ley Orgánica;

**CONSIDERANDO:**

Que debe reprogramarse el número de erogaciones que afecten el Grupo de Gasto 4 para el año dos mil dieciséis (2016) en los diferentes renglones, conforme lo estipulen los Acuerdos y Convenios.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que preceptúan los Artículos 1, 3, 7 y 17 del Decreto 1701 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de INGUAT” y Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 250-2015 Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**ACUERDA:**

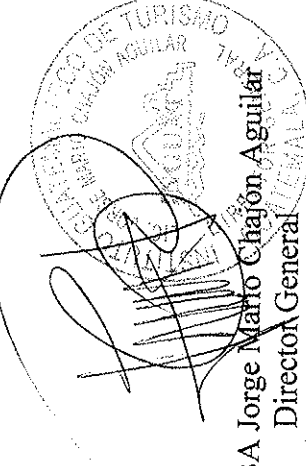
**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de aportes económicos del grupo 4 “Transferencias Corrientes”, renglón 456 “Servicios Gubernamentales de Fiscalización”, por OCHENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 89,000.00), correspondiente al 2.5 por millar del total de la ampliación presupuestaria por un monto de Q 35,600,000.00

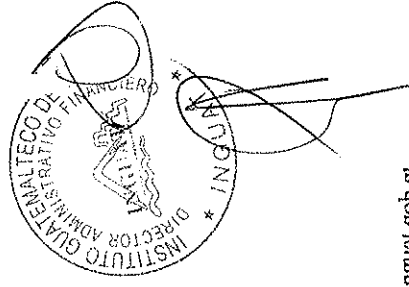
**ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena al Departamento Financiero a través de la Sección de Presupuesto, notificar a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la reprogramación del Grupo 4 “Transferencias Corrientes” para su conocimiento y análisis.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días de junio del año dos mil dieciséis.

**COMUNIQUESE:**

  
Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar  
Director General



L/A/mh  
c.c.

Exposición de Motivos  
Ampliación Presupuestaria No. 1  
Acuerdo No. 245-2016-DG  
Por Q 35,600,000.00

Presupuesto de Ingresos

Derivado de los resultados acumulados al 31 de diciembre del año 2015, según certificación contable del saldo de caja, se reprograma la cantidad de Q35,600,000.00, conforme el detalle de los créditos presupuestarios.

3

Presupuesto de Egresos

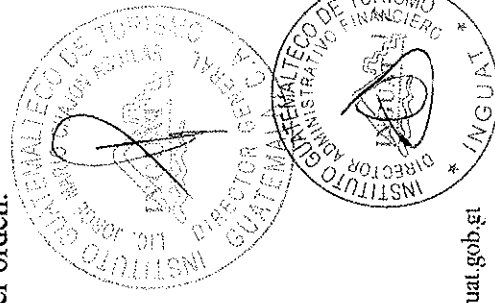
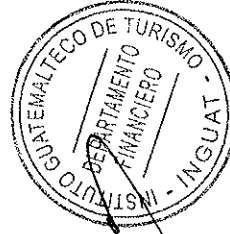
Actividades Centrales  
Servicios de Dirección y Administración

Se fortalece el renglón 456 “Servicios Gubernamentales de Fiscalización” con la cantidad de Q89,000.00, que corresponde al 2.5 por millar del total de esta Ampliación.

Apoyo al Incremento de la Competitividad  
Promoción del Potencial Turístico de Guatemala

3

La División de Mercadeo necesita fortalecer el renglón 121 “Divulgación e Información” para dar continuidad a las acciones promocionales, para el posicionamiento de Guatemala en nuestros mercados principales a nivel nacional e internacional en los diferentes medios de comunicación, por lo que se incrementa el rubro en referencia con la cantidad de 34,611,000.00 y en Q 200,000.00 el renglón 131 “Viáticos en el Exterior”, para cubrir las comisiones oficiales a diferentes ferias y actividades promocionales en el exterior; en Q 700,000.00 en el renglón M1 “Transporte de Personas”, para cubrir la compra de boletos aéreos utilizados en las comisiones oficiales para promocionar el país como destino turístico de primer orden.



Presupuesto de Ingresos

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	
23.0.00	Disminución de otros Activos Financieros	
23.1.00	Disminución de Disponibilidades	
23.1.10	Disminución Caja y Bancos de Recursos del Tesoro con Afectación Específica	Q 35,600,000.00
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>Q 35,600,000.00</b>

FINANCIAMIENTO:

12,000	Disminución Caja y Bancos de Otros Rec. del Tesoro con Afectación Específica	Q 35,600,000.00
	<b>Total Financiamiento</b>	<b>Q 35,600,000.00</b>

AUMENTO

Actividades Centrales  
Dirección y Coordinación  
2016-11200053-01-00-000-01

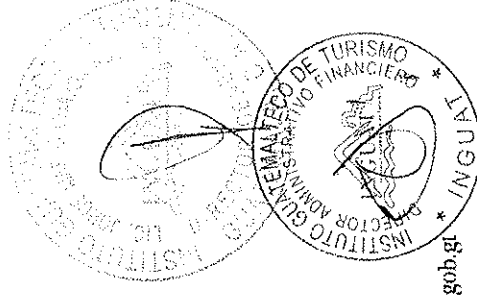
Servicios Gubernamentales de Fiscalización	4-456-0101-12	Q 89,000.00
<b>Total Actividad</b>		<b>Q 89,000.00</b>

Apoyo al Incremento de la Competitividad  
Promoción del Potencial Turístico de Guatemala  
2016-11200053-12-00-000-01

Divulgación e Información	1-121-0101-12	Q 34,611,000.00
Viáticos en el Exterior	1-131-0101-12	Q 200,000.00
Transporte de Personas	1-141-0101-12	Q 700,000.00
<b>Total Actividad</b>		<b>Q 35,511,000.00</b>

FINANCIAMIENTO:

12,000	Disminución Caja y Bancos de Otros Rec. del Tesoro con Afectación Específica	Q 35,600,000.00
	<b>Total Financiamiento</b>	<b>Q 35,600,000.00</b>



**COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
1120 - 0053 - 000 - 00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)		28	6
			DIA	MES
				AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
02- RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD			3
		DIA	MES
			AÑO

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
-----	----	----	----	------	------	------	------	------	------	------	-----	--------	------------------	----------------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT	U.E.	PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	Org.	Cor.	NIT	NOMBRE	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
20-	000	01	00	000	001	000	0101	12	456	0000	030	637672K	Contraloria General de Cuentas	89,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>													89,000.00	0.00	

DESCRIPCION: Reprogramación Grupo de Gasto 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION
1120 - 0053 - 000 - 00	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)	28 6 2,016
		DIA MES AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
02- RESOLUCION DE LA MAXIMA AUTORIDAD			3
		DIA MES AÑO	

CLASE DE REGISTRO :	RP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
---------------------	----	----------	---------	---	----------

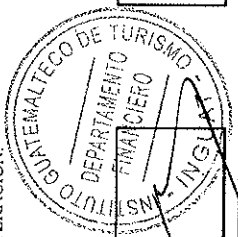
**RESUMEN**

FUENTE	DEBITO	CREDITO
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	\$9,000.00
<b>TOTAL</b>	0.00	\$9,000.00

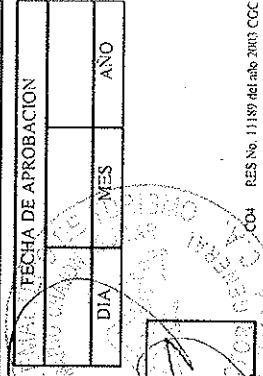
DESCRIPCION: Reprogramación Grupo de Gasto 400.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO



ERMA  
 Lic. Julio Hernán Oliva Juárez  
 Jefe del Departamento Financiero



ERMA  
 Lic. MBA Jorge Mario Chajón Aguilar  
 Director General

ACUERDO No. 245-2016-DG

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 250-2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, para el periodo comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del Instituto Guatemalteco de Turismo es la promoción turística del país para promover el desarrollo e incremento del turismo receptivo.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 5 literal b) del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, una de sus funciones es hacer por cuenta propia, en periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que se considere igualmente adecuados y eficaces, del extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, lugares de deporte y recreación social, de descanso y esparcimiento, con el objeto de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países;

**POR TANTO**

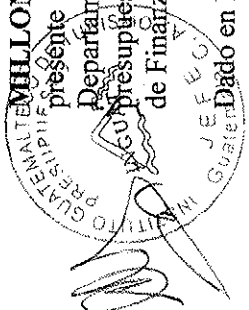
En uso de las facultades que le confiere el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, Decreto 1701 del Congreso de la República, modificado por el Artículo 9º. del Decreto 22-71 del Congreso de la República y con base en lo que establece el artículo 41, del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto" y el artículo 25, del Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**ACUERDA**

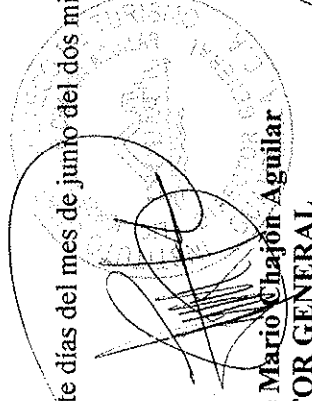
**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Ampliación Presupuestaria de asignaciones dentro del actual presupuesto de ingresos y egresos, del Instituto Guatemalteco de Turismo-INGUAT-por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q35,600,000.00)** conforme descripción adjunta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar las modificaciones por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 35,600,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo de Dirección, dichas modificaciones surten efecto a partir de su aprobación. El Departamento Financiero a través de la Sección de Presupuesto, deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil dieciséis.



SECRETARÍA DE TURISMO



**Lic. MBA Jorge Mario Chajón-Aguilar**  
**DIRECTOR GENERAL**



INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
www.inguat.gob.gt



## DECRETO NUMERO 49-96

## EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 93-87 del veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, modificado por los Decretos Números 60-89 y 25-90, ambos del Congreso de la República, se obligó a las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas y empresas del Estado, a contribuir con un porcentaje de sus propios presupuestos a efecto de resarcir en mínima parte los gastos de fiscalización que lleva a cabo la Contraloría General de Cuentas, situación que también se hace imperativa regularla en un solo cuerpo legal, a efecto de evitar la proliferación de disposiciones sobre el mismo asunto.

## CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que las tasas aplicables a las entidades públicas obligadas a pagar gastos de fiscalización, perjudican en mayor medida a quienes tienen un presupuesto de ingresos menor, a aquellas que tienen un presupuesto más elevado, lo cual no cumple con los principios de equidad y justicia tributaria, que deben prevalecer en todo proceso impositivo; además, el proceso inflacionario y la desproporcionalidad de las tasas vigentes han disminuido la capacidad de ingresos de la entidad y no alcanzan a cubrir sus más urgentes necesidades para el cumplimiento eficiente y eficaz de su función fiscalizadora.

## POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala;

## DECRETA:

**ARTICULO 1.** Las entidades autónomas y descentralizadas, y empresas del Estado, están obligadas a contribuir con sus propios recursos y de acuerdo al monto total de sus respectivos presupuestos anuales, al financiamiento de los gastos por funcionamiento a cargo de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de sus respectivos presupuestos anuales. Dichas cuotas deberán ser depositadas en los primeros cinco días de cada mes en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas la que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, las incorporará al presupuesto institucional de sus fondos privados. Las cuotas fijadas son mínimas, quedando la Contraloría General de Cuentas obligada a disponer del personal estrictamente necesario y con carácter permanente en cada una de las delegaciones, a efecto de que cumplan con la función fiscalizadora.

**ARTICULO 2.** Se exceptúan de la obligación a que se refiere el artículo 1 de esta ley, la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Municipalidades del país.

**ARTICULO 3.** Para incrementar sus recursos de funcionamiento se facilita a la Contraloría General de Cuentas para que todas las multas o sanciones pecuniarias que en el ejercicio de su función fiscalizadora impongan a los cuentandantes o entidades, y de conformidad con las leyes fiscales vigentes, se incorporen a sus recursos privados, pudiendo además, cobrar por toda certificación y constancia de servicios que se extienda a los interesados, así como vender los formularios necesarios para las gestiones que se realicen en la misma. Los valores de las certificaciones, constancias y formularios deben regularse en el reglamento respectivo, quedando facultada para emitirlos el propio órgano de control fiscal.

**ARTICULO 4.** Las entidades obligadas al pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 1 de esta ley, deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5.** El Ministerio de Finanzas Públicas queda encargado de asignar las partidas presupuestarias que correspondan, para que los recursos provenientes de la aplicación de la presente ley, se incluyan en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas.

**ARTICULO 6.** Si al cierre de cada ejercicio fiscal hubiere saldo disponible en la cuenta especial creada para el control de que trata la presente ley, éste se acreditará a la cuenta que se gire para el siguiente ejercicio fiscal.

**ARTICULO 7.** Se derogan los Decretos 93-87, 60-89 y 25-90 del Congreso de la República y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

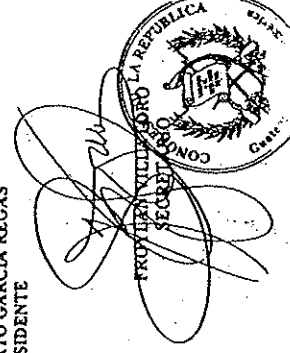
**ARTICULO 8.** El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO, PARA SU SANCCION,  
PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS  
PRESIDENTE

SECRETARIO



**CERTIFICACIÓN CONTABLE:**

El infrascrito Jefe de la Sección de Contabilidad del Insituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- **CERTIFICA:** que el saldo contable del superávit del año fiscal dos mil quince es de cincuenta y siete millones novecientos diez mil doscientos cuatro quetzales con 16/100 (Q57,910,204.16) de los cuales ya se incorporaron al presupuesto vigente, aprobado según Acuerdo Gubernativo número 250-2015 veintidós millones trescientos mil cuatrocientos cuarenta y nueve quetzales (Q22,300,449.00) por lo que el total del superávit a programar asciende a un monto estimado de treinta y cinco millones seiscientos mil quetzales (Q35,600,000.00).

Guatemala 24 de Junio de 2016



**LIC. JUAN CARLOS BRADNA**  
**JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
**INGUAT**